



CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE VALLE MARÍA

Valle María, 25 de abril de 2024

ORDENANZA N° 438/2024

Descripción sintética: extiende la aplicación de nombre a diversas calles. –

VISTO:

La Ley 10.027, modificada por la Ley 10.082 que faculta al Municipio a establecer los nombres de las calles; La apertura de calles y su pavimentación realizada con financiamiento de la Provincia de Entre Ríos y Municipio, de accesibilidad a los vecinos del sector Este y Oeste de nuestra localidad, sin tener que atravesar la ruta provincial N° 11, y la necesidad de nominar dichas arterias ya abiertas al tránsito vecinal; y,

CONSIDERANDO:

Que, contar con caminos y vías pavimentadas reduce los tiempos de traslado, ya que tanto peatones como vehículos se pueden desplazar de forma sencilla y rápida por la población y zonas cercanas, más en el caso que nos ocupa de brindar seguridad a los usuarios.

Que, en este sentido las arterias recientemente pavimentadas brindan a nuestros ciudadanos de infraestructura vial, cuyo principal objetivo es de accesos adecuados, importando así un desplazamiento seguro tanto de las personas, como de los vehículos, dentro de los que se encuentran, automóviles, motos y bicicletas, entre otros.

Que, dicha pavimentación desempeña un papel crucial en nuestra infraestructura vial, proporcionando una superficie resistente y duradera para el tráfico de vehículos.

Que, esa conexión anhelada por los vecinos del Barrio San Cayetano en toda su extensión, tanto del lado Sur Oeste como del lado Sur Este y su Impacto Social y Productivo de la pavimentación coadyuva al mejoramiento de la calidad de vida de las familias.

Que, su realización dinamiza la vida económica y social de la zona. Así también, incide en la mejora de la seguridad al facilitar el acceso a los cuerpos de emergencia y la movilidad vial de vehículos y personas.

Que, la pavimentación de calles y una mejor movilidad urbana contribuyen a reducir el polvo y otras emisiones contaminantes generados por tráfico vehicular, con lo cual mejorará la calidad del aire y condiciones de salud para la población local.

Que, a efectos de nominar dicha arteria es necesario establecer el comienzo de la asignación del nombre tomando como especial elemento la nominación ya asignada a su extremo sur, lo que cambiar dicho nombre representa un modificación de cada uno de sus vecinos en sus documentos y en definitiva representa un gasto que hoy es significativo.-

Por todo ello,

El Concejo Deliberante del Municipio de Valle María sanciona con fuerza de

ORDENANZA

Lo siguiente:



Artículo 1º: Designase con el nombre de Los Inmigrantes la calle que corre de manera paralela al este de la Ruta Provincial nº 11, desde la intersección con calle Buenos Aires hacia el sur y que al oeste linda actualmente con las manzanas 509, 508, 305 y 308. Respétese este nombre para próximas extensiones de la misma. –

Artículo 2º: Extiéndese y designase el nombre de Las Acacias, a la calle que corre de norte a sur, desde calle Las Araucarias hasta Los Sauces, que pasa el cauce del Arroyo Crespo a través de una calzada curva en la manzana 452.

Artículo 3º: Remítase al Departamento Ejecutivo, regístrese, publíquese, y en estado archívese.

–